

**RESOLUCIÓN No. 364 DE 2021
(21 DE MAYO)**

Por medio de la cual se dispone el levantamiento de la suspensión de las Actividades Académicas del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y en especial las previstas en el literal b. del artículo 27 del Acuerdo No. 019 del 03 de Noviembre de 2018 o Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de mayo de 2021, mediante la Resolución Rectoral No. 358 de 2021, se dispuso la suspensión de toda actividad académica en la Institución, por razones de orden público, atendiendo las circunstancias sociales en la Nación y en particular en el Municipio de Popayán.

Que en la citada Resolución se condicionó la vigencia de la suspensión hasta tanto se dieran las condiciones que permitieran la reanudación de las mismas.

Que valoradas las actuales circunstancias sociales y consultadas las directivas académicas y administrativas existen las condiciones necesarias para reanudar las actividades académicas en la Institución en aras de no afectar el desarrollo de los procesos formativos en el marco de una pedagogía activa y diferencial prevista en el Proyecto Educativo Institucional y con medidas de flexibilidad, atendiendo los criterios de libertad de cátedra, para los días 26 y 28 de mayo de 2021, días en las cuales están previstas marchas a nivel nacional.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Disponer el levantamiento de la suspensión de todas las actividades Académicas en el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria establecida en la Resolución Rectoral No. 358 de 2021, a partir del 24 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que las clases para los días 26 y 28 de mayo de 2021 se desarrollen en condiciones de flexibilidad, atendiendo los criterios de libertad de cátedra.

ARTICULO TERCERO. Los términos y actividades previstas en el calendario académico continuarán con normalidad bajo las condiciones de presencialidad asistida por medios tecnológicos.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Vicerrectoría, las Decanaturas, Área de Comunicaciones y Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021.



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector